

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION  
CDH/RQM/FDA  
03-11-2009



EXPULSA DEL PAIS A  
EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 826 /

**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
SANTIAGO, 19 NOV 2009**

**VISTO:** Estos antecedentes; y

**TENIENDO PRESENTE:** a) Que, mediante Oficio

Ordinario N° 2466 de fecha 29 de febrero de 2008 de la Policía Internacional, se deja constancia que, el extranjero de nacionalidad peruana, **Roberto Fernando ARANDA GÁLVEZ**, registra, conforme a INTERPOL, antecedentes por Robo y Tráfico Ilícito de Drogas; b) Que, mediante Oficio Ordinario N° 5523 de fecha 13 de marzo de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se citó a dicho extranjero con el objeto de recabar antecedentes de su país sobre dicha denuncia, sin que hasta la fecha éste haya concursado a dar cuenta de lo solicitado; c) Que, por medio de Resolución Exenta N° 2992 de fecha 28 de enero de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se concedió al extranjero en comento Visa de residente temporario por el plazo de un año; d) Que, mediante Resolución N° 57175 de fecha 16 de octubre de 2009 de la Contraloría General de la República, se señala que dicho organismo no ha tomado razón del Decreto N° 1386 de fecha 03 de diciembre de 2008 del Ministro del Interior, por cuanto no se acredita documento de identidad alguno que pueda vincularse al extranjero afectado; e) Que, dicho vicio formal, ha sido subsanado con la adición al presente decreto de expulsión de copia de la hoja de identificación del pasaporte del extranjero mencionado, así como de su cédula de identidad para extranjeros, documentos en los cuales consta su identidad y fecha de nacimiento, antecedentes que son concordantes con lo informado por INTERPOL y f) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

**DE CONFORMIDAD**, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de la Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

**1.- EXPULSASE** del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, **Roberto Fernando ARANDA GÁLVEZ**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 22.540.674 – K, Pasaporte N° 3802955.

**2.- CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

**3.-** Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

**4.- RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

**5.- REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
<b>RECIBIDO</b>

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
23 FEB. 2010	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	DRHAT
Dep. T.R. y Regist.	24 FEB. 2010
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C.Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	
<b>REFRENDACION</b>	
Ref. por \$ .....	
Imputación .....	
Anot. por \$ .....	
Imputación .....	
Deduc. Dto. ....	
INCERTO GRAFICO S.A. BANDERA 238 LOCAL 2 PUEBLA	
<b>TOMADO RAZON</b>	
1 MAR. 2010	

Contralor General  
de la República

7742515

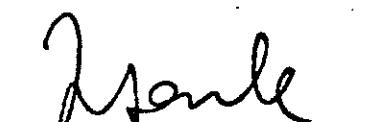
y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**



EDMUNDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.



PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior